



Esta obra está publicada bajo la licencia [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado en Perú

Violation of the right to education due to delays in issuing arbitration awards in government contracts in Peru

David Morales Julián¹

Orcid de autores: 0000-0002-9791-9157

1 Universidad César Vallejo, Av. Larco N° 1770, Trujillo, La Libertad, Perú.

*Autor correspondiente: mjuliand@ucvvirtual.edu.pe (D. Morales J.).

Fecha de recepción: 31 07 2025. Fecha de aceptación: 28 11 2025

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar la situación de la vulneración del derecho a la educación por la dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado en Chorrillos 2025. Se realizó entrevistas a 06 profesionales especializados en contrataciones pública, utilizando como técnica la entrevista y como instrumento una guía de entrevista. Los principales resultados determinaron que existe vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado debido a que los árbitros no resuelven las controversias dentro de los plazos razonables, promueven diligencias excesivas por desconocimiento legal y técnico, asimismo, se revela que las partes utilizan mecanismos dilatorios para extender el proceso en beneficio propio lo que afecta gravemente las obras públicas vinculadas al sistema educativo por la continua paralización. Se propusieron recomendaciones específicas para abordar la problemática.

Palabras clave: arbitraje, derecho a la educación, obras públicas, solución de conflictos.

ABSTRACT

This research was conducted to analyze the situation of the violation of the right to education due to the delay in the issuance of the arbitration award in state contracting in Chorrillos 2025. Interviews were conducted with six professionals specialized in public contracting, using the interview technique and an interview guide as an instrument. The main results determined that there is a violation of the right to education due to the delay in the issuance of the arbitration award in state contracting because the arbitrators do not resolve disputes within reasonable timeframes, promote excessive diligence due to lack of legal and technical knowledge, and also revealed that the parties use dilatory mechanisms to extend the process for their own benefit, which seriously affects public works linked to the education system due to the continued paralysis. Specific recommendations were proposed to address the problem.

Keywords: arbitration, right to education, public works, conflict resolution.

INTRODUCCIÓN

En Perú, una cantidad elevada de contratos de obras, de servicios y bienes que suscriben entre las entidades públicas y proveedores, son sometidos a arbitraje por conflictos que surgen en la etapa ejecución contractual, los cuales se relacionan con la interpretación ambigua o por vacíos en las condiciones contractuales, desacuerdos por la resolución de contratos, aplicación de penalidades, por denegación de solicitudes de extensión de plazos, por errores o negativas en otorgar los adelantos económicos, entre otros aspectos.

El arbitraje ocasionó retrasos en la entrega de bienes y servicios, así como la suspensión o paralización de obras públicas, tales como hospitales, centros de salud, servicios de saneamiento, así como obras de envergadura del sector educativo en perjuicio de la ciudadanía. No obstante, la celeridad para laudar que debe caracterizar el proceso arbitral ha perdido vigor en tanto que el laudo se emite en el plazo que van de uno a dos años, y en algunos casos, el plazo fue mayor, esta situación vulnera el derecho a la educación por la dilatación en la emisión del laudo en contrataciones del estado. En ese contexto, es necesario revisar la situación en otros países para adoptar estrategias que permitan afrontar con éxito la problemática planteada.

En primer orden, debe tenerse en cuenta que para Soria (2024) la celeridad principio fundamental del arbitraje se ha visto mellada por lo que se debe implementar otros mecanismos de resolución de conflictos para evitar que culminen en arbitraje.

En Chile, el arbitraje institucional no forma parte de su legislación como lo hacen las legislaciones de otros países. Esta situación evidencia una clara falencia que requiere mayor atención por parte del legislador, especialmente considerando el constante aumento en la cantidad de casos gestionados por centros administradores. (Bustos, 2018) Por su parte, el arbitraje ad hoc es complejo y lento sobre todo en las controversias de obras públicas. (Mereminskaya, 2019)

En Bolivia, los profesionales que resuelven los conflictos son abogados especializados en mediación y cuentan con alta capacitación y llegan a ocupar sus puestos a través de concursos, participan regularmente en procesos de formación continua que les permite implementar estrategias adecuadas para resolver los conflictos con éxito. (Araujo, 2022)

En Ecuador los conflictos se resuelven con mayor efectividad a través de las juntas de

resolución de disputas en comparación con el arbitraje, litigación y mediación. Se considera que ese mecanismo logra minimizar impactos económicos y políticos, sin embargo, la validez judicial se alcanza con el arbitraje (Jácome, 2020), mientras tanto en el Estado de León, México, se busca la resolución de conflictos mediante la conciliación, aunque no se tiene estadísticas que determinen el impacto del mecanismo (OECD, 2021), asimismo, estudios proponen implementar la junta de resolución de disputas durante la ejecución de las obras evitando paralizaciones producto de los arbitrajes. (Hernández, 2021)

Perú, no es ajeno a la problemática respecto a la dilatación en la emisión del laudo arbitral. Por ejemplo, un 60% de los arbitrajes que afrontó la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a nivel nacional se llevaron a cabo en Lima, sin embargo, aún se enfrenta desafíos de celeridad para cumplir con la eficiencia y oportunidad que exige la contratación pública, esto sumado a los cambios constantes, genera la necesidad imperante de adaptarlo a la urgencia de implementar obras públicas que respondan efectivamente para el desarrollo del país. (Vargas, 2022). Por su parte, el análisis realizado en la ciudad de Arequipa, considera que la ejecución de los laudos en el Poder Judicial enfrenta retrasos significativos debido al colapso del sistema judicial, con abundantes casos pendientes. Esto refleja un problema mayor, muchas leyes, aunque vigentes, no se aplican efectivamente, dejando una gran mayoría de sectores de la ciudadanía al borde de su cumplimiento. (Adrián, 2022)

En ese contexto, Castro (2020) advierte que la reactivación de las obras públicas se ve perjudicada en perjuicio de la ciudadanía por que la parte perdedora interpone vía judicial el recurso de nulidad del laudo.

En ese escenario, este estudio tiene como objetivo general analizar la situación de la vulneración del derecho a la educación por la dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado en América Latina, enfocado particularmente en Chorrillos, Perú, y proponer como estrategia la reforma de artículos específicos de las normas que regulan el arbitraje y las contrataciones públicas para contribuir a la celeridad del proceso y reducir impactos negativos por vulneración al derecho a la educación.

METODOLOGÍA

Se utilizó el enfoque cualitativo, de tipo básico (Carhuanchó, et al., 2019) el mismo que permitió explorar y entender a fondo el tema de investigación con la finalidad de entender las razones de la demora en la emisión del laudo arbitral en los conflictos generados en las contrataciones públicas que afectan el derecho a la educación, asimismo, como diseño de investigación se planteó la teoría fundamentada. Como categoría apriorística se planteó vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado, que tiene como concepto garantizar la formación de la persona de forma integral y que le permita su integración en las actividades sociales. (Tribunal Constitucional del Perú, 2006)

Las subcategorías de análisis son: diligencias excesivas, plazos establecidos para resolver y mecanismos dilatorios. La definición conceptual de las diligencias excesivas refleja la importancia de cumplir con la prestación garantizando la protección de la otra parte, sin embargo, su incumplimiento refleja un esfuerzo desproporcionado e irracional que afecta la situación jurídica subjetiva del deber. (Fernández, 2004)

Respecto a los plazos establecidos para resolver, tiene como concepto la obligación de la autoridad para resolver las materias en el plazo legal que implica el reconocimiento y protección del plazo razonable. (Saavedra, 2024)

En cuanto a los mecanismos dilatorios, tiene como concepto las tácticas de mala fe generadas por las partes para dilatar las etapas del proceso arbitral abusando de que las cortes judiciales no intervienen. (Llaine, 2023)

La presente investigación incluye la intervención de 6 participantes quienes conocedores de la problemática planteada brindarán información relevante para establecer recomendaciones importantes, así se tiene a profesionales en derecho con especialización en contrataciones del estado, con experiencia en la administración pública, así como a profesionales en administración de empresas y contadores públicos con cargos en la dependencia que se encarga de la cadena del abastecimiento en el interior de las entidades del estado conocedores del tema de investigación. (Creswell, 2013)

El análisis de información se realizó mediante la triangulación que combina múltiples métodos, fuentes de datos y teorías para estudiar el problema determinado desde diferentes perspectivas, mejorando la validez, confiabilidad y robustez de los resultados extraídos, evitando sesgos al utilizar un

enfoque particular (Araneda, 2006), por tal razón, en la presente investigación se utilizó el Atlas.ti 24 como herramienta de análisis de los datos tabulados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados de la investigación ponen de manifiesto que vulneración del derecho a la educación por la dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado en Chorrillos 2025, afecta el desarrollo y reactivación de las obras públicas vinculadas al sistema educativo afectando el derecho a la educación de las personas, asimismo, se determina que las partes siempre procuran obtener ventajas promoviendo las dilataciones de las etapas por lo que es necesario que los árbitros cuenten con especialización permanente tanto normativo como técnico en la materia arbitral siendo un deber del árbitro participar activamente en las diligencias del proceso y cuidar que el proceso se desarrolle en un ambiente transparente.

La investigación determinó que la vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado tiene relación con las subcategorías diligencias preliminares, plazos establecidos para resolver y mecanismos dilatorios, los cuales contribuyen a la celeridad en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado, esto considerando lo manifestado por los entrevistados quienes señalan que el uso adecuado de las diligencias preliminares así como de los mecanismos dilatorios para alcanzar los plazos establecidos para resolver se logra con la intervención de árbitros que continuamente se van especializando.

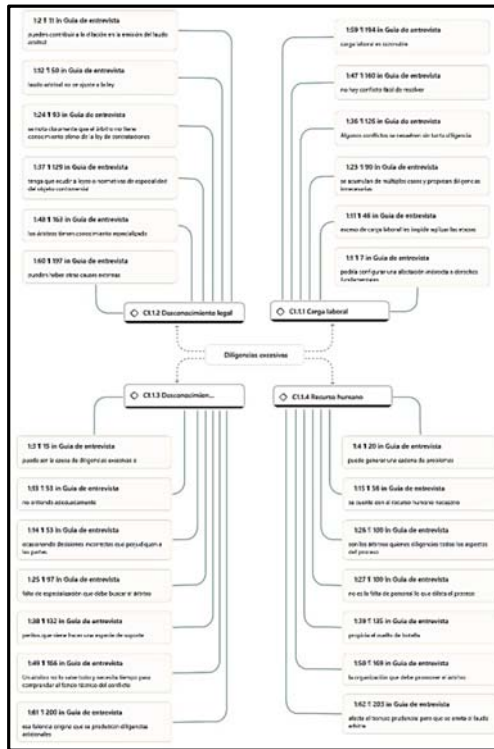


Figura 1. Análisis cualitativo de la subcategoría diligencias excesivas.

La figura 1 muestra la categoría diligencias excesivas apreciándose que el exceso de carga laboral les impide agilizar las etapas arbitrales, asimismo, señalan que no es el desconocimiento legal o desconocimiento técnico lo que genera las diligencias excesivas, pues los árbitros tienen conocimiento especializado para el desempeño de sus funciones. Lo mencionado guarda relación con la investigación de Araujo (2022), quien establece que los mediadores son abogados con un alto nivel de capacitación, por lo tanto, son especialistas que aplican estrategias innovadoras para lograr el fin de la mediación.

El análisis de la subcategoría diligencias excesivas, se sostiene de los indicadores: carga laboral, desconocimiento legal, desconocimiento técnico, recurso humano. Respecto al indicador carga laboral, los entrevistados coincidieron que la carga laboral es razonable y que en efecto el exceso impide agilizar cada etapa del proceso arbitral pero también consideraron que los conflictos se resuelven sin tanta diligencia, el no manejarlo adecuadamente podría configurar afectación indirecta a derechos fundamentales.

En cuanto al desconocimiento legal, los entrevistados señalaron que los árbitros no tienen conocimiento pleno de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello emiten

laudos que no se sujetan a la norma. Sobre el indicador desconocimiento técnico, los entrevistados precisaron que el árbitro no siempre tiene el conocimiento técnico y necesita tiempo para comprender el fondo del conflicto y esa falencia origina que se produzcan diligencias adicionales. Asimismo, con relación al recurso humano, los entrevistados indicaron que la falta de personal genera una cadena de problemas propiciando un cuello de botella respecto a las diligencias que deben realizarse lo que afecta el tiempo prudencial para que se emita el laudo arbitral.

En relación a los mecanismos dilatorios de la figura 2, los participantes, consideraron que los vacíos legales pueden influir en extender los plazos establecidos para resolver pero que los árbitros están en la capacidad de interpretar aquellos vacíos legales, asimismo, puede que la complejidad del proceso influya mucho en la ampliación de los plazos y aunque no hay sanciones por la demora en los plazos, esto hasta cierto grado favorece el retraso de los plazos establecidos para resolver.

Lo anterior guarda relación con lo señalado por Vargas (2022), quien establece que si bien, el mecanismo de arbitraje contempla resultados más rápidos que la vía judicial, lo cierto es que aún resulta morosa para los conflictos en las contrataciones públicas que requiere eficiencia y oportunidad.

El análisis de la subcategoría plazos establecidos para resolver, se sostiene de los indicadores: vacío legal, complejidad del proceso, ausencia de sanciones. Respecto al indicador vacío legal, los entrevistados coincidieron que son pocos o casi nulos los vacíos legales y en caso de presentarse, son los árbitros quienes tienen la facultad de interpretar esos vacíos, pero también consideran que depende de si las partes tienen la voluntad de resolver el conflicto, sino lo tomarán como excusa o estrategia para forzar la dilatación del arbitraje y ello puede influir negativamente en el cumplimiento de los plazos.

En cuanto a la complejidad del proceso, los entrevistados señalaron que no siempre la complejidad tiene que alterar los plazos y que más es un tema burocrático, no obstante, otros entrevistados consideraron que existe complejidad que dificulta el análisis como son las controversias técnicas y afecta la emisión del laudo debido a que la ley permite que los plazos en estos casos sean modificados o prorrogados.

Sobre el indicador ausencia de sanciones, los entrevistados precisaron que un sistema sin mecanismos correctivos retrasa el proceso arbitral y compromete la eficacia de la solución, pero también señalan que no se trata de que el árbitro se aprovecha

de la falta de sanciones para dilatar el proceso, sino que son las partes quienes condicionan las reglas del proceso, razón por la cual, no tendrían por qué imponerse sanciones.

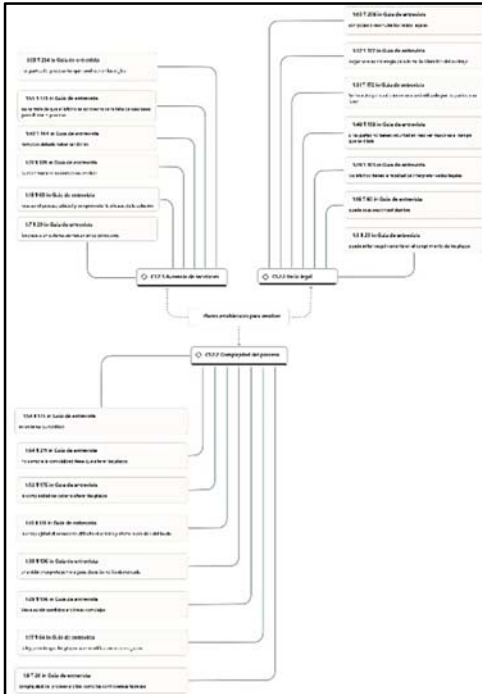


Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría plazos establecidos para resolver.

Con respecto a la situación de los mecanismos dilatorios según la figura 3, se aprecia por un lado la flexibilidad del proceso como una ventana abierta que retrasa el proceso, también se presentan otros requerimientos dilatorios como son las excepciones procesales y la recusación, que usados adecuadamente sirven como estrategias de defensa y transparencia, pero también suelen ser usados por las partes como elementos dilatorios del proceso.

Esta situación guarda relación con lo señalado por Adrian (2022), el arbitraje se activa siempre que las partes hayan pactado el acuerdo, pero una vez que se genere el conflicto y no se logra promover la excepción procesal, la demanda puede interponer en la vía judicial con la cual opera la renuncia automática al arbitraje. Durante el análisis de las entrevistas, surgió la categoría emergente especialización del árbitro pues ello es imprescindible para el desempeño como árbitro y evitar la dilatación en la emisión del laudo arbitral sobre todo en las controversias surgidas en obras de envergadura educativa pues restringe el derecho de las personas al acceso a la educación por la paralización

de las obras en la que se invierten recursos públicos.

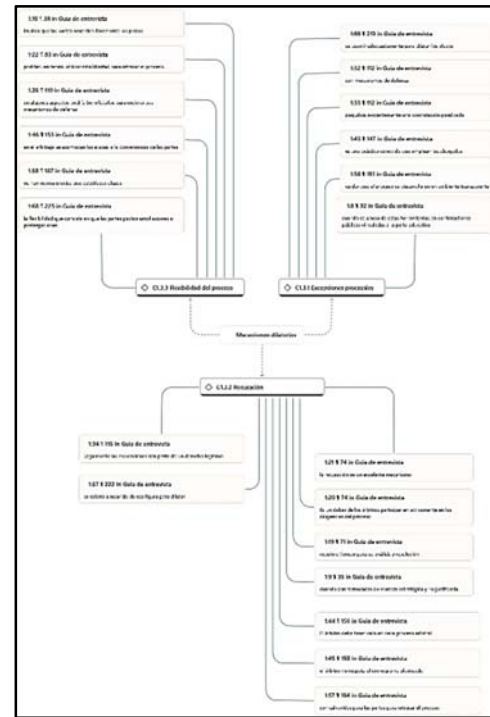


Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría mecanismos dilatorios.

La figura 4, contiene el análisis de la categoría vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado, se sostiene de la subcategoría diligencias excesivas, el mismo que tiene como indicadores la carga laboral, desconocimiento legal, desconocimiento técnico y recurso humano. También se sostiene de la categoría plazos establecidos para resolver, el cual tiene los indicadores el vacío legal, complejidad del proceso, ausencia de sanciones.

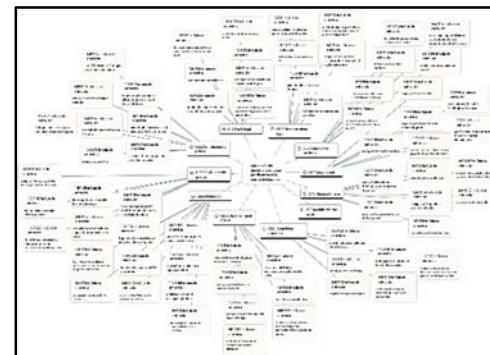


Figura 4. Análisis cualitativo de la categoría vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del laudo arbitral en contrataciones del estado.

La figura 4, contiene el análisis de la categoría vulneración del derecho a la educación por dilatación en la emisión del

laudo arbitral en contrataciones del estado, se sostiene de la subcategoría diligencias excesivas, el mismo que tiene como indicadores la carga laboral, desconocimiento legal, desconocimiento técnico y recurso humano. También se sostiene de la categoría plazos establecidos para resolver, el cual tiene los indicadores el vacío legal, complejidad del proceso, ausencia de sanciones.

Asimismo, se sostiene de la categoría mecanismos dilatorios, el que contiene a los indicadores excepciones procesales, recusación, flexibilidad del proceso y como categoría emergente a la especialización del árbitro.

Es necesario subrayar que los entrevistados, sugieren que los árbitros se involucren plenamente en las etapas del proceso arbitral para evitar realizar diligencias excesivas y sobre algún desconocimiento técnico se afiancen de los peritos en la materia, procurando su especialización continua para no dejarse sorprender de los mecanismos dilatorios que suelen usar las partes para obtener beneficios de tiempo a su favor, de esa manera promoverán emitir el laudo arbitral con la celeridad que caracteriza al arbitraje favoreciendo la continuidad en la ejecución de las obras educativas reduciendo sustancialmente el peligro de vulneración al derecho a la educación en Chorrillos, Lima.

De acuerdo al análisis obtenido de las entrevistas en la presente investigación, opino que los resultados guardan relación con los antecedentes planteados en los trabajos de Araujo (2022) y Yalle (2024), quienes señalan que el éxito del arbitraje se debe cuentan con una alta capacitación ya que son abogados especializados que participan regularmente en procesos de formación continua lo que les permite desarrollar nuevas estrategias y brindar un servicio de calidad a las partes, asegurando el soporte jurídico y técnico para el éxito del proceso generando un impacto positivo en la sociedad debido al carácter célere del mecanismo.

Lo anterior también se refuerza con la teoría de los derechos fundamentales mencionada por Peces-Barba (1991) y Jiménez (2019), quienes sustentan la importancia de la protección de la persona para su desarrollo integral en la sociedad y el derecho a la educación, en ese sentido, limitar el acceso por demora en la emisión de los laudos arbitrales por conflictos surgidos en proyectos educativos, repercute directamente en la capacidad de los individuos para integrarse y contribuir activamente en la sociedad.

CONCLUSIONES

El estudio permitió comprender que la dilatación en la emisión del laudo arbitral obedece a la misma estructura del mecanismo procesal flexible que facilita a las partes concertar ampliaciones o postergaciones de diligencias afectando directamente los plazos razonables para resolver situación que contribuye a la continuidad de obras paralizadas vulnerándose el derecho a la educación al impedir la reactivación de las obras educativas.

El estudio permitió entender que el limitado conocimiento legal y técnico de los árbitros respecto de la materia en controversia conlleva a promover diligencias excesivas más aun en casos complejos en las que resulta necesario la intervención de peritos dilatando significativamente la emisión del laudo, razón por la cual, se evidencia la importancia de implementar programas de capacitación en aspectos legales y técnicos dirigido a los árbitros para contribuir a la celeridad del proceso y evitar vulnerar el derecho a la educación por la dilatación en la emisión del laudo en las obras educativas.

El estudio permitió comprender que en el arbitraje las etapas son preclusivas, pero que los árbitros deciden retrotraer etapas por la flexibilidad del mismo proceso en perjuicio de los plazos establecidos aunado a la complejidad de algunas controversias que impacta en la paralización de las obras y a la vulneración del derecho a la educación precisamente por la dilatación del laudo, en tal sentido, es necesario que se dicten medidas coercitivas efectivas en contra de los árbitros y a las instituciones arbitrales cuando se advierta alteración a los plazos establecidos sin la debida motivación.

La investigación permitió conocer que los mecanismos dilatorios que usan las partes para entorpecer la fluidez del arbitraje en beneficio propio alargando el proceso más allá del tiempo lo razonable y las obras que deben impactar en beneficio de la ciudadanía seguirán detenidas, entre ellas, las obras de infraestructura educativa vulnerándose el derecho a la educación, en tal sentido, los árbitros deben cuidar que el proceso se desarrolle en un ambiente transparente evitando que malas prácticas dilaten interfieran para dilatar la emisión del laudo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adrian, A. J. (2022). *Aportes desde el arbitraje para contribuir a la eficiencia social de las normas jurídicas*. Arequipa.
- Araujo, M. A. (2022). *Eficacia de la mediación como solución pacífica de conflictos. Estudios de antecedentes y legislación comparada*. Paraguay.

- Bustos, D. I. (2018). El arbitraje institucional en Chile : aspectos generales y los procedimientos ante el Centro Nacional de Arbitrajes, el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. y el Centro de Resolución de Controversias. Santiago.
- Carhuanchu, I. M., Nolzco, F. A., Sicheri, L., Guerrero, M. A., & Casana, K. M. (2019). Metodología para la investigación holística. Guayaquil, Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador.
- Castro, M. C. (Octubre de 2020). Retos y verdades: la reactivación de los proyectos de infraestructura pública y el arbitraje. Enfoque Derecho.
- Fernández, G. (2004). Tomo VI: Derecho de Obligaciones. En *Código Civil Comentado por los 100 mejores especialistas*. Gaceta Jurídica.
- Hernández, R. (Febrero de 2021). Medios de solución de controversias en los contratos de obra pública: Una visión crítica con miras a una mejora necesaria.
- Jácome, J. P. (2020). *La función de los dispute boards como mecanismos de solución de conflictos en obras de infraestructura estatal que promueven la inversión extranjera*. Ecuador.
- Jimenez, P. (2019). La educación como derecho social, humano y fundamental: principios y perspectivas de la educación moderna. *Revista de Investigações Constitucionais*.
- Llain, S. (2014). El rol del principio de "competence-competence" en la prevención de tácticas dilatorias en el arbitraje comercial internacional. *International Law. Revista Colombiana de Derecho Internacional*. <https://doi.org/doi:10.11144/Javeriana.IL14-24.rpcc>.
- Mereminskaya, E. (Junio de 2019). Características y funcionamiento del arbitraje de construcción en Chile: los cambios necesarios. *Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago*.
- OECD. (2021). Contratación Pública en el Estado de México: Mejorando la Eficiencia y la Competencia. *Estudios de la OCDE*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/fb81b622-es>
- Peces-Barba, G. (1991). Introducción a los derechos fundamentales. Universidad Carlos III de Madrid-Boletín Oficial del Estado. Madrid.
- Saavedra, E. J. (2024). Simples "demoras" vs. "inactividad administrativa": Notas para el estudio conceptual de los plazos máximos de los procedimientos administrativos y su incumplimiento. *Revista de Derecho*.
- Soria, A. (2024). El Arbitraje con el Estado. Algunas consideraciones sobre el Anteproyecto de Ley para suprimir el arbitraje estatal. *Arbitraje en contrataciones con el Estado*.
- Tribunal Constitucional del Perú (2006). Caso Larry Jimmy Ormeño Cabrera contra la Universidad Privada de Tacna, Expediente 4232-2004-AA/TC.
- Vargas, L. E. (2022). *Eficiencia de la Procuraduría Pública en arbitraje de ejecución de obras públicas: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2021*. Lima.
- Yalle, G. J. (2024). El impacto del arbitraje en las contrataciones públicas Ceconar Lima. Lima.